



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PRESTAMO BID 2414 OC-UR
PROGRAMA DE APOYO A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INFANCIA Y
ADOLESCENCIA**

**Selección de dos Firmas Consultoras para gestionar
“CENTROS ESPECIALIZADOS” EN LA ATENCION DE NIÑOS Y
ADOLESCENTES VICTIMAS DE MALTRATO, VIOLENCIA FAMILIAR Y
ABUSO SEXUAL”**

**INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU)
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**

SETIEMBRE 2014

1. Generalidades

La finalidad de esta convocatoria es la selección de dos firmas consultoras para gestionar “Centros Especializados” en la atención de niños y adolescentes víctimas de maltrato, violencia familiar y abuso sexual”, en el marco del Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), el cual es presidido por el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU), y conformado además por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio del Interior y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), contando con el apoyo de UNICEF y PNUD.

2. Antecedentes

El Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) se ejecuta a través del Ministerio de Desarrollo Social y está financiado con fondos del BID (Préstamo BID 2414 OC-UR), y la correspondiente contrapartida del Gobierno Nacional.

El Programa tiene como objetivo general apoyar el Plan de Acción 2010-2015 de la ENIA para contribuir a mejorar, en forma sostenible, las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y sus familias, especialmente de aquellos que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad social. Más específicamente, se prevé promover la reducción gradual de las brechas de acceso y calidad de los servicios de salud, educación y protección social que son claves en el desarrollo de la infancia y la adolescencia, promoviendo una mayor igualdad de oportunidades. Adicionalmente, se articularán esfuerzos intersectoriales y territoriales para que la oferta de servicios sociales responda efectivamente a la problemática de la infancia, la adolescencia y sus familias, particularmente en contextos vulnerables.

Para el logro de estos objetivos, el Programa comprende tres componentes: (i) **Desarrollo y consolidación de acciones inclusivas** cuyo objetivo es apoyar el diseño e implementación de intervenciones socialmente inclusivas que permitan mejorar el acceso y calidad de la atención para la población en condiciones de vulnerabilidad, (ii) **Dispositivos institucionales transversales**, a través del cual se pretende apoyar la consolidación del MIDES y de las instituciones sectoriales para la construcción y sostenimiento de las articulaciones necesarias en las dimensiones política, sectorial y territorial como pilar de las acciones inclusivas y de las políticas sociales de carácter más universal, y (iii) **Administración del Programa**, comprende al equipo de coordinación del Programa y la auditoría externa.

La ejecución del Programa se realiza en conjunto con organismos co-ejecutores: el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP, Consejo de Educación Inicial y Primaria, Consejo de Educación Secundaria, Consejo de Educación Técnico Profesional, el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Administración de

Servicios de Salud del Estado (ASSE) y en asociación con organizaciones de la sociedad civil.

3. Objetivo general

La consultoría tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de niños/as y adolescentes y sus familias víctimas de violencia familiar, maltrato y/o abuso sexual, brindando atención especializada a esta problemática específica desde un abordaje integral, con el objetivo general de interrumpir y reducir la reincidencia de comportamientos violentos en el lugar de origen de la violación de derechos hacia niños/as y adolescentes (familia, comunidad, institución) desde un abordaje integral especializado para lograr una mejor inserción social que favorezca el desarrollo bio-psico-social de la población objetivo.

4. Procedimiento

El proceso de selección de la firma consultora se realizará por el Método de Selección Basada en las Calificaciones de Consultores.

Los consultores serán seleccionados conformes a los procedimientos indicados en Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Las firmas consultoras interesadas presentarán en esta instancia una nota manifestando su interés en participar del proceso de selección conjuntamente con los currículums y antecedentes profesionales y laborales de los técnicos que permitan evaluar su experiencia y competencia de acuerdo a lo establecido en el Anexo II (Términos de Referencia), y los antecedentes de la firma.-

La Unidad Ejecutora confeccionara una lista corta en orden de prelación para cada departamento.

Posteriormente se solicitará a la firma mejor puntuada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará a negociar el contrato.

5. Requisitos de presentación

Las firmas consultoras interesadas deberán presentar una carta dirigida al Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia- Ministerio de Desarrollo Social, firmada por representantes legales de la misma, acompañada del formulario de Identificación.

6. Inscripción

Los interesados podrán retirar el instructivo en el Ministerio de Desarrollo Social; Programa de Infancia, Adolescencia y Familia (18 de julio 1453, 2do piso Of. 237), de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. Asimismo se podrá obtener el instructivo a través de la página web del Programa: www.mides.gub.uy.

El plazo de presentación vence el día viernes 21 de octubre de 2014 a las 12 horas y las postulaciones se recibirán en Avenida 18 de Julio 1453 Piso 2° Of. 237 de 11 a 17 horas. El sobre deberá identificar el llamado al que se presenta y el departamento para el que se registra.

Cuando la postulación sea a través de envío por sobre a través de correo, solicitamos que manden por fax o por correo electrónica a gestion@mides.gub.uy el comprobante del envío por el cumplimiento de los plazos.

Anexo I Formulario de Identificación

Anexo II Términos de referencia

Anexo I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN

Razón social			
Dirección	Calle		
	Nº	Of. Nº	CP
	Ciudad		
	Departamento		
Teléfono (s)	Nº	Nº	Nº
Fax	Nº	Nº	Nº
Correo electrónico@.....		
Nombre/s del/los Representantes			
Cargo Institucional			

**La Firma Consultora deberá presentar Certificados de DGI, BPS y BSE al día. Así como constancia de Inscripción en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado.
Presentar fotocopia simple de Certificado Notarial donde se acredite la Representación de la Firma**

Firma de/los Representante/s Legal/es de la Firma Consultora: _____

Aclaración de Firma: _____

C.I.: _____

ANEXO II

I

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PRESTAMO BID 2414 OC-UR
PROGRAMA DE APOYO A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

**Selección de dos Firmas Consultoras para gestionar
“CENTROS ESPECIALIZADOS” EN LA ATENCION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES
VICTIMAS DE MALTRATO, VIOLENCIA FAMILIAR Y ABUSO SEXUAL”**

TERMINOS DE REFERENCIA

INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CENTROS ESPECIALIZADOS” EN LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MALTRATO, VIOLENCIA FAMILIAR Y ABUSO SEXUAL”

1. Antecedentes

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) ejecuta el Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) que está financiado con fondos del BID (Préstamo No. 2414 OC-UR), y la correspondiente contrapartida del Gobierno Nacional.

El Programa tiene como objetivo general apoyar el Plan de Acción 2010-2015 de la ENIA para contribuir a mejorar, en forma sostenible, las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y sus familias, especialmente de aquellos que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad social. Más específicamente, se prevé promover la reducción gradual de las brechas de acceso y calidad de los servicios de salud, educación y protección social que son claves en el desarrollo de la infancia y la adolescencia, promoviendo una mayor igualdad de oportunidades. Adicionalmente, se articularán esfuerzos intersectoriales y territoriales para que la oferta de servicios sociales responda efectivamente a la problemática de la infancia, la adolescencia y sus familias, particularmente en contextos vulnerables.

Para el logro de estos objetivos, el Programa comprende tres componentes: (i) Desarrollo y consolidación de acciones inclusivas cuyo objetivo es apoyar el diseño e implementación de intervenciones socialmente inclusivas que permitan mejorar el acceso y calidad de la atención para la población en condiciones de vulnerabilidad, (ii) Dispositivos institucionales transversales, a través del cual se pretende apoyar la consolidación del MIDES y de las instituciones sectoriales para la construcción y sostenimiento de las articulaciones necesarias en las dimensiones política, sectorial y territorial como pilar de las acciones inclusivas y de las políticas sociales de carácter más universal, y (iii) Administración del Programa, comprende al equipo de coordinación del Programa y la auditoría externa.

La ejecución del Programa se realiza en conjunto con organismos co-ejecutores: el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP, Consejo de Educación Inicial y Primaria, Consejo de Educación Secundaria, Consejo de Educación Técnico Profesional, el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) y en asociación con organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del Componente i) “Desarrollo y Consolidación de acciones Inclusivas” y específicamente en el subcomponente **1.3 Infancia**, hay una línea de acción, la **1.3.4 Prevención la Infancia contra el Abuso y la Violencia** que busca contribuir al fortalecimiento y la consolidación de las políticas de prevención y a tención a situaciones de maltrato y abuso contra niñas, niños y adolescentes.

En el marco de la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 17.823), se acuerda la implementación del **Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) el 25 de abril de 2007**, el cual es presidido por el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU), y conformado además por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio del Interior y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), contando con el apoyo de UNICEF y PNUD.

El objetivo del SIPIAV es construir un sistema nacional de atención, mediante un abordaje interinstitucional que responda a la problemática de la violencia contra la niñez y la adolescencia. Esto ha supuesto fortalecer el sistema de promoción, protección y de garantía de sus derechos, avanzando en la materialización de acuerdos estratégicos que involucren a los diversos organismos competentes.

El SIPIAV articula sus acciones en una dinámica intersectorial, no sólo en materia de capacitación y prevención, sino también en lo que refiere a su Modelo de Atención. Dicha intervención es concebida en un marco en el cual operan diversos organismos y si bien el INAU desde sus servicios de atención se constituye en una referencia importante, también la articulación de la demanda implica una participación central de todas las instituciones en el plano territorial. Esta forma de concebir el modelo de intervención deja claro que la prevención y atención de esta problemática es necesariamente una construcción intersectorial, con diversas funciones y grados de responsabilidad que son complementarios para garantizar y promover el efectivo cumplimiento de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Para hacer efectivo el abordaje interinstitucional del SIPIAV se estableció un Comité de Coordinación y Gestión Interinstitucional, coordinado por INAU, el cual sesiona mensualmente con representantes de ANEP, MSP, MIDES, MI y Organizaciones No Gubernamentales (en convenios con INAU) UNICEF y PNUD.

Dicho Comité además de realizar un seguimiento intersectorial del trabajo del SIPIAV, procura el intercambio y la discusión conceptual relacionada con el abordaje de la problemática de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Se constituye una instancia relevante de avance respecto al espacio de las coordinaciones intrainstitucionales, en vista al diseño de acciones programáticas articuladas.

En 2008 se presenta y se valida la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia 2010-2030 (ENIA). La ENIA es una iniciativa del gobierno nacional a través del Comité de Coordinación Estratégica de Infancia y Adolescencia, integrado por todos los organismos del poder ejecutivo y entes autónomos y servicios descentralizados que entienden en materia de políticas orientadas al sector; a saber: Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Turismo y Deporte, Ministerio del Interior; Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Consejo de Educación Primaria, Consejo de Educación Secundaria, Consejo de Educación Técnico Profesional.

La ENIA recoge y sistematiza los aportes realizados en un amplio proceso de debate del que participaron numerosas instituciones y organizaciones del Estado y la Sociedad Civil liderado por el Comité de Coordinación Estratégica de Infancia y Adolescencia.

En el documento síntesis de la ENIA se estableció:

- i. los fundamentos de la ENIA respecto a los factores que inciden en el acceso al bienestar y su incidencia en las nuevas generaciones, así como al rol del Estado en la promoción de ese bienestar y sus principales déficits;
- ii. se definió una imagen compartida al 2030 y los aspectos sobre los que era necesario establecer metas precisas;
- iii. se enunciaron cinco principios orientadores;
- iv. se acordaron los lineamientos estratégicos prioritarios; y
- v. se identificaron las condiciones de viabilidad que hicieran posible la efectiva implementación de la Estrategia.

El Plan de Acción 2010 – 2015 tiene como propósito dar comienzo a la implementación de la ENIA en el quinquenio 2010 – 2015. Por consiguiente se apoya en sus fundamentos, procura avanzar hacia la imagen objetivo definida, y aplica sus principios orientadores, en particular en cuanto a estar presidido por un enfoque de derechos, promover la equidad, tener carácter universal y fortalecer la democracia.

El Plan se elaboró a partir de los lineamientos estratégicos de la ENIA y se encuentra organizado en torno a siete áreas:

- familias con niños, niñas y adolescentes;
- embarazo;
- primera infancia;
- infancia;
- adolescencia;
- situaciones de especial vulnerabilidad; y,
- conciencia ciudadana y comunicación social.

La Estrategia Nacional para la Infancia y Adolescencia (ENIA) en su Plan de Acción 2010 – 2015, sobre el tema Maltrato y abuso de niños/as y adolescentes de plantea:

Objetivo: Un SIPIAV consolidado y en plena operación, acompañado de un fortalecimiento de los distintos actores institucionales.

Acciones:

- Implementar planes de prevención trabajando en las pautas de crianza, en todos los servicios que trabajan con infancia, adolescencia y familias.
- Revisar las medidas de amparo (protección) para niños/as y adolescentes.
- Continuar con la formulación e implementación de herramientas para protocolizar las intervenciones para los distintos ámbitos.
- Generar espacios de formación sectorial e intersectorial con las personas designadas a la atención de estas situaciones.
- Dotar al SIPIAV del necesario desarrollo institucional para el adecuado cumplimiento de su rol, consolidando su presencia en el territorio.
- Ampliar cobertura y mejorar acceso y calidad de los servicios existentes.
- Incrementar la dotación de RRHH en el territorio, de INAU y ASSE, con horas para la atención específica de graves situaciones de maltrato y abuso. Designar recursos humanos para la atención de estas situaciones en los distintos servicios que atienden a la infancia, adolescencia y que trabajan con familias.
- Fortalecer los Juzgados especializados de Familia, dotándolos de los recursos humanos necesarios.
- Capacitar actores del Poder Judicial.
- Capacitar a los funcionarios que trabajan con las familias y en la atención a las víctimas de la violencia, e incluso en la curricula de todas las carreras.

A partir de este Plan y de estas premisas de acción definidas, MIDES e INAU definen un conjunto de lineamientos estratégicos, en el marco de los cuales se inscribe el desarrollo de centros especializados en la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato, violencia familiar y abuso sexual.

2. Sistema de respuestas a la violencia que sufren niños/as y adolescentes en Uruguay.

a) Aproximación Conceptual¹:

La violencia es un problema complejo, multicausal y que esencialmente se trata de una violación a los Derechos Humanos y por ende un problema de responsabilidad social y política.

Existen diversas definiciones de violencia doméstica y maltrato infantil, según el Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas, 2006 y el informe mundial sobre la violencia hacia niños, niñas y adolescentes (2) las violencias a las que están expuestos los niños, niñas y adolescentes son:

“Violencia física y emocional: es una forma de violencia que desde las personas adultas se realiza con la intención de disciplinar, para corregir o cambiar una conducta no deseable y sustituirla por conductas socialmente aceptables y que las personas adultas consideran importantes para el desarrollo de la niñez y la adolescencia. Es el uso de la fuerza causando dolor físico o emocional a la persona agredida.

Maltrato infantil: son las acciones u omisiones con la intención de hacer un daño inmediato a la persona agredida. La persona agresora concibe el daño como el fin principal de su agresión. Crea un síndrome en la víctima que sobrevive, conocido como síndrome del maltrato infantil. Se conocen tres formas principales de maltrato infantil: físico, emocional o psicológico y por negligencia o abandono. Esas formas de maltrato producen lesiones físicas y emocionales indelebles, muerte o cualquier daño severo.

Violencia sexual: se refiere a las conductas sexuales, coercitivas o no, impuestas a una persona menor de edad, por una persona mayor, que puede ser físicamente superior, con más experiencia y recursos, que utiliza incorrectamente su poder o autoridad. En la violencia sexual se hace referencia a:

- El abuso sexual. Los abusos sexuales pueden llevarse a cabo sin necesidad de tener contacto físico con la víctima o bien teniendo ese tipo de contacto. El abusador busca tener gratificación sexual.
- Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes: supone la utilización de las personas menores de 18 años de edad para relaciones sexuales remuneradas, pornografía infantil y adolescente, utilización de niñas, niños y adolescentes en espectáculos sexuales, donde exista además el intercambio económico o pago de otra índole para la persona menor de edad o para un tercero intermediario.
- La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye:
 - Las actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad: no se restringe a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.
 - La pornografía infantil y adolescente incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícita, real o simulada o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.

¹ Solari Morales, Mariela (2010). Documento de Apoyo N°1 Consolidación del SIPIAV. Modelo de Atención.

² INFORME MUNDIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS. Paulo Sergio Pinheiro (2006)- Experto Independiente para el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños

- Los espectáculos sexuales consisten en la utilización de las personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.

Respecto a los entornos en que se ejerce violencia contra los niños, niñas y adolescentes y en concordancia con los ámbitos de interés señalados por el Secretario General de las Naciones Unidas, el informe analiza la violencia en hogares y familias; en la escuela y otros entornos educativos; en la comunidad y en las calles; en las instituciones y en ámbitos laborales”.

Interesa realizar una breve reflexión, considerando que el problema de la violencia hacia niños/as y adolescentes debe ser incorporado como uno de los aspectos que afectan a las personas en su desarrollo y forma de relacionamiento en los espacios de convivencia.

En este sentido, según plantea el Informe Regional sobre Violencia hacia niños/as y adolescentes (ONU, 2006) señala que *“en cuanto a la vinculación entre la violencia que se ejerce al interno de los hogares o en las familias y la violencia social, dicho estudio indica que: “décadas de investigaciones sobre el comportamiento demuestran que la violencia en los hogares y la violencia social forman parte de un todo integrado, articulado y mutuamente reforzada. Teniendo en mente que la violencia es aprendida, las primeras oportunidades para su aprendizaje radican en el hogar- de sus propios padres, hermanos o de otras personas que se desempeñan como figuras modelo. Se reconoce además que la transmisión de la violencia de una generación a otra y del hogar a las calles es una lección aprendida y una muy buena razón para poner en ejecución políticas de Estado orientadas a reducir la violencia en el hogar, aún cuando su fin último sea reducir la violencia social. Es también una razón motivadora para establecer un puente conceptual y programático que aún no se ha cerrado, entre la violencia doméstica y la violencia social”.*

Por ende, las situaciones de violencia responden a dimensiones políticas, éticas y no sólo a cuestiones personales de quienes las vivencian; y es así que las estrategias de abordaje al problema requieren de diseños complejos en estas diversas dimensiones.

En este sentido, es importante hacer algunas puntualizaciones que aporten a complejizar el concepto planteado.

Las situaciones de violencia que sufren niños/as y adolescentes son un problema complejo y multicausal, que involucra aspectos personales (psicológicos, sociales, entres otros), familiares, institucionales y comunitarios, tanto en el surgimiento, como en la perpetuación o interrupción de las mismas. Para la intervención en las mismas, se requiere por lo tanto una mirada compleja y que identifique el problema objeto de intervención, los actores que intervienen y diferencie los problemas asociados, sus efectos y consecuencias.

La violencia, se basan en el abuso de poder, inscripto en una cultura patriarcal y adultocéntrica que atribuye lugares simbólicos y sociales a los hombres por sobre las mujeres y a los adultos (hombres y mujeres) por sobre los niños, estableciendo roles, funciones y un deber ser para cada uno de estos lugares en el ámbito doméstico y social.

Por ende, la violencia se legitima en las creencias compartidas por quienes la viven y en un contexto social, en una comunidad que legitima las diferencias como condiciones para la discriminación. Se basa en un contexto de dominación, discriminación, desigualdad e inequidad que favorecen la naturalización, el silenciamiento e impunidad de esta forma de relacionarse. La violencia, como relación de abuso de poder, está basada en el sometimiento, en el control del otro.

Las situaciones de violencia siempre se dan en un proceso a lo largo del tiempo que va “matrizando” la forma de relacionarse y afecta la subjetividad de cada uno generando una

nueva forma de relacionarse y de pensarse a sí mismo. Y estas forma de relacionarse es naturalizada por quienes la viven y por en el entorno, haciendo que se perpetúe a lo largo del tiempo basada en la impunidad social.

Estas relaciones se basan en circuitos de abuso (Ravazzolla, 1997: 57) donde al menos coexisten tres polos: quien abusa, quien es abusado y los terceros (personas, instituciones, escenarios). Los terceros son aquellos que ven y hacen que no ven, o que no pueden ver. Son quienes, con su acción u omisión, legitiman, sostienen o interrumpen estas situaciones. Como plantea la autora, esos tres polos comparten creencias, valores y acciones que permiten sostener el circuito. Existe un acuerdo implícito de las razones y teorías que explican por qué suceden las cosas de esta manera y no de otra. Esto se da a través del lenguaje y la forma de comunicación compartida.

En el caso de los niños/as y adolescentes la violencia intrafamiliar adquiere un peso un mayor en el estado de riesgo en el que éstos quedan expuestos, dado que quienes los someten y ejercen violencia hacia ellos son sus padres, madres, hermanos o cuidadores. En este aspecto, es aún más complejo, porque los niños/as son dependientes de estos adultos, en sus aspectos de sobrevivencia básicos (alimentación, vivienda, vestimenta) y en lo que refiere al vínculo primario más cercano. Esto hace que para los niños/as y adolescentes sea sumamente difícil identificar las situaciones de sufrimiento que están viviendo y también es difícil para el entorno que sigue sosteniendo que “si es un asunto entre los padres y los hijos, no hay que meterse”, o “es mejor que los padres lo corrijan a tiempo que evita males mayores”. Es común escuchar que socialmente se legitime el castigo físico y el maltrato hacia los niños/as como forma de poner límites o educar en este ámbito.

El maltrato podrá clasificarse según diversos puntos de vista (Larraín, S. 2008):

- Según el momento en el que se produce el maltrato
- Según los autores del maltrato
- Según las acciones concretas que constituyen el maltrato infligido.

Según el momento en el que se produce	Prenatal: cuando el maltrato se produce antes del nacimiento del niño. Postnatal: cuando le maltrato se produce durante su vida extrauterina.
Los autores	Familiar: cuando los autores del maltrato son familiares en primer grado (padres, abuelos, hermanos, tíos, etc.) Extrafamiliar: cuando los autores del maltrato no son familiares del niño, o el grado de parentesco es muy lejano y no tienen relaciones familiares. Institucional: cuando el maltrato es provocado por las instituciones públicas, bien sean sanitarias, educativas, etc. Social: cuando no hay un sujeto concreto responsable del maltrato, pero hay una serie de circunstancias externas en la vida de los progenitores y del menor que imposibilitan una atención o un cuidado adecuado del niño/a.
La acción o la omisión concreta que se está produciendo.	Maltrato físico: toda acción de carácter físico voluntariamente realizada que provoque o pueda provocar lesiones físicas en el niño. Negligencia: dejar o abstenerse de atender a las necesidades del niño/a y a los deberes de protección o cuidado del niño/a. Maltrato emocional: toda acción, normalmente de carácter verbal, o toda actitud hacia un niño/a que provoquen en él, daños psicológicos. Abuso sexual: cualquier comportamiento en el que un niño/a es utilizado por un adulto como medio para obtener estimulación o placer sexual.

Fuente: Protocolo de actuación español 2000, en “Maltrato Infantil y Relaciones Familiares en Chile. Análisis Comparativo 1009-2000-2006” UNICEF.

b) Dimensión y características del problema³:

Uruguay no es ajeno a la dificultad que existe en la mayoría de los países de América latina donde "Sólo existen fuentes parciales, sectoriales o locales. Por lo tanto, la percepción de la problemática en términos de su magnitud, sigue siendo limitada" (informe AL, ONU, 2006)

De las formas de violencia, continúan teniendo mayor visibilidad la violencia física, porque culturalmente aún se asocia violencia a maltrato físico. En ese sentido, el Informe Regional sobre Violencia hacia niños/as y adolescentes (ONU, 2006) plantea que si bien en todos los países han aumentado las denuncias de violencia contra los niños/as y adolescentes, aún "el más oculto e invisible es el abuso emocional o psíquico, que no deja marcas visibles: gritos, amenazas, insultos, humillación con el propósito de someter y aterrorizar. Estas formas de abuso emocional son difíciles de detectar ya que no dejan huellas prontas y visibles" Así mismo, plantean que en el maltrato infantil menos denunciado en la mayoría de países es el abuso sexual.

En el Informe Mundial sobre la violencia hacia los niños y niñas, realizado "Acabar con la violencia contra los niños, niñas y adolescentes" (2005) por el experto independiente Paulo Sergio Pinheiro, para el Estudio General de Naciones Unidas, se plantea que:

- La OMS calcula que, en 2002, alrededor de 53.000 niñas y niños murieron en todo el mundo como consecuencia de homicidios.
- La Encuesta Global de Salud en la Escuela llevada a cabo en una amplia gama de países en desarrollo, ha mostrado recientemente que entre 20% y 65% de los niños y niñas en edad escolar informaron haber sido intimidados verbal o físicamente en su escuela en los treinta días precedentes. Tasas similares de intimidación han sido encontradas en los países industrializados.
- Se calcula que 150 millones de niñas y 73 millones de chicos menores de 18 años han experimentado relaciones sexuales forzadas u otras formas de violencia sexual con contacto físico en 2002.
- UNICEF calcula que en África Sub-sahariana, Egipto y Sudán, tres millones de niñas y mujeres son sometidas a Mutilación Genital Femenina cada año.
- Cálculos realizados recientemente por la OIT indican que en el año 2004, 218 millones de niños y niñas trabajaban y 126 millones realizaban trabajos forzados. Los cálculos relativos al año 2000 indican que 5.7 millones realizaban trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre, 1.8 millones trabajaban en la prostitución y la pornografía y 1.2 millones eran víctimas de la trata de personas.
- Sólo el 2.4% de los niños y niñas del mundo están protegidos jurídicamente contra el castigo físico en todos los entornos.

Algunos datos para ilustrar la magnitud del problema en nuestro país:

Según los datos del Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior, plantea que si bien la evolución nacional de la criminalidad demuestra que los delitos más denunciados son aquellos contra la propiedad, desde 1985 hasta la fecha, el crecimiento más sostenido lo han experimentado los delitos contra las personas. Se destaca que este aumento se relaciona con la Violencia Doméstica. Este delito recién obtiene una "estadística" a nivel nacional en el año 2005. Según los datos del Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior, en 2006 se registraron

³ Solari Morales, Mariela (2010). Documento de Apoyo N°1 Consolidación del SIPIAV. Modelo de Atención.

7.145 denuncias por violencia doméstica en todo el país. De acuerdo a la información brindada por la Dirección de Prevención Social del Delito muere una mujer adulta cada 14 días, si agregamos las adolescentes y las niñas muertas por violencia doméstica, la cifra alcanza a una cada 9 días. (Inmujeres, MIDES /Ruda p.15)

Por otra parte, el estudio realizado por Inmujeres (2008) “No era un gran amor”, en la investigación a cargo de Mónica Guchin, sobre la “Percepción de los/as jóvenes sobre violencia doméstica, violencia de género y abuso sexual en el noviazgo”, en estudiantes de enseñanza media. (muestra: 302 varones y mujeres). El 80.1% declara haber vivenciado alguna situación de violencia en el ámbito de su familia y que el 28% de los entrevistados/as declara haber pasado alguna vez en su vida de forma obligada y en contra de su voluntad por algunas experiencias de “contactos sexuales impuestos”. El 17.9% de los entrevistados conoce algún amigo que le pego a su novia, ascendiendo a al 18.7% en el caso de las mujeres entrevistadas. Un 9% de estas fue golpeada por su novio.

Por su parte, el estudio realizado “Pautas de crianza y resolución de conflictos familiares. Prevalencia del maltrato intra familiar contra niños y adolescentes”, realizado en el año 2008, que contó con una muestra de 1.100 familias en la zona metropolitana, destaca que: ocho de cada diez adultos entrevistados (79,8%) ha ejercido algún tipo de violencia hacia el niño o adolescente de referencia. Si se consideran solo los episodios recurrentes, el 63% de los adultos se ubica en alguna de las categorías de conducta violenta. Cuando se discrimina por tipo de violencia se encuentra que hay mayor prevalencia general de maltrato psicológico en los hogares de nivel socio-económico alto (43,1% frente a 27,3% en los hogares de nivel medio y 17,4% en los de nivel bajo).

En contraposición, se registra mayor prevalencia general de violencia física en los hogares más desfavorecidos socialmente (15,7% de violencia física severa o muy severa frente a 13,6% en los hogares medios y 9,2% en los hogares de nivel socioeconómico alto).

En el estudio realizado por CECAP – MEC y el PNUD, en el año 2010 sobre “Valores y actitudes en salud sexual y reproductiva, vínculos entre mujeres y varones y perfiles de crianza en estudiantes de CECAP”, se concluye que “Dentro de las pautas de crianza, el uso de la violencia está presente como un posible recurso. Esta imagen de crianza mediante métodos violentos no es ajena a la vida cotidiana que viven estos jóvenes: en el barrio el varón deber hacerse respetar y el “respeto” pasa por ser capaz de, llegado el momento, poder ser violento (...) La necesidad de posesión del otro, posesión del hijo y posesión de la mujer, forma parte de los valores simbólicos de la vida cotidiana de los territorios en que habitan estos varones” (CECAP, MEC, 2010:52)

En el año 2009 se cuenta con información de 503 situaciones atendidas (correspondientes a 382 hogares) por el modelo de atención SIPIAV⁴ desde el comienzo de su implementación entre mayo 2007 – diciembre 2009. El total de ingresos en 2009 fue de 141 situaciones (110 hogares). En el año 2012 se brindó atención a un total de 804 NNA.

Estas cifras dan cuenta de una parte de la dimensión del problema, dejando en evidencia la vulnerabilidad de las mujeres y los niños/as y adolescentes en este tipo de situaciones; pero por sobre todo evidencian claramente que el ámbito familiar es como un espacio de riesgo para muchas personas.

Las recomendaciones generales realizadas en el **estudio regional sobre violencia hacia niños/as y adolescentes – 2006.**

⁴ Se refiere al modelo de atención INAU en el marco del SIPIAV, en el cual se realiza un convenio OSC – INAU para la atención de las situaciones de maltrato y abuso intrafamiliar.

“Puede concluirse de esta revisión que una estrategia para el desarrollo económico y social de la región debe incluir como prioridad fundamental la reducción de la violencia, definiendo políticas estatales de carácter intersectorial e interinstitucional, incluyendo la respectiva asignación de recursos para que los programas y acciones sean una realidad.

En cuanto al diagnóstico del problema de la violencia, se carece de suficiente información básica, fiable y debidamente desagregada –según sexo, edad, grupo étnico- ubicación geográfica, discapacidad- acerca de la incidencia de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, tanto en el nivel nacional, como regional en la mayoría de los países. Tampoco existen suficientes indicadores sobre las manifestaciones de la violencia en los diferentes ámbitos en que conviven las niñas, niños y adolescentes, por lo que se requiere profundizar mediante encuestas y estudios especializados sobre estos temas.

En el ámbito de la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes es importante:

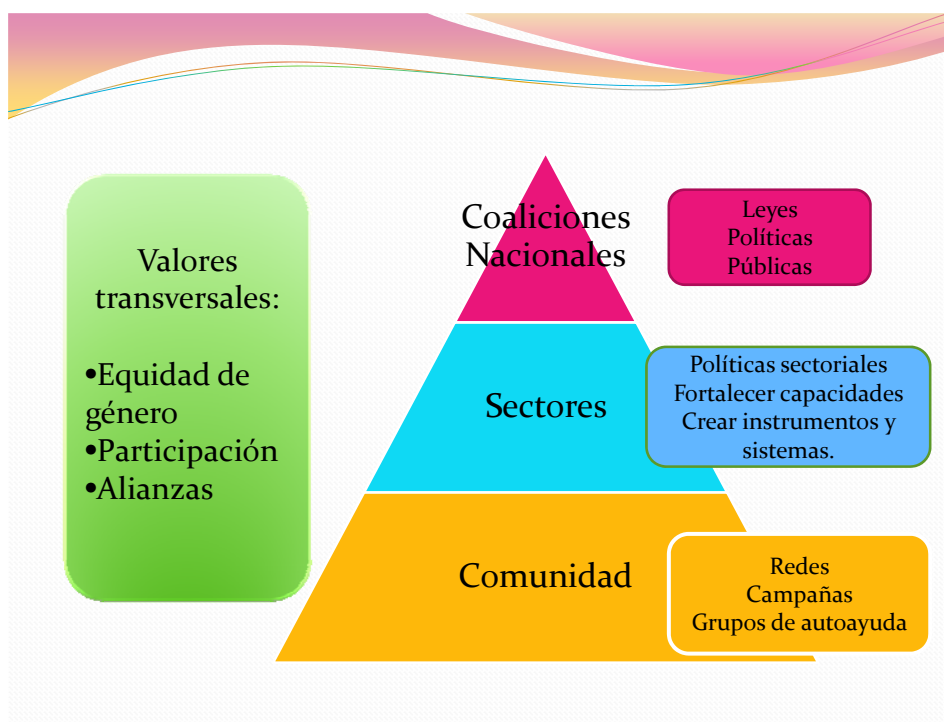
- diseñar estrategias a largo plazo con la finalidad de combatir los factores de riesgo estructurales –económicos, sociales y culturales- para enfrentar con mayores niveles de eficiencia y eficacia la alta incidencia de las inequidades y desigualdades, el desempleo, la falta de acceso universal a programas básicos de salud y educación y para la protección de las familias que viven en situaciones de pobreza.
- puesta en ejecución de programas de formación sobre formas alternativas de crianza para erradicar el castigo corporal o el maltrato psicológico, incluyendo la resolución pacífica de conflictos y la “cero tolerancia” hacia las distintas formas en que en la actualidad se ejerce la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.
- realizar investigaciones “preventivas” que brinden información, por ejemplo, sobre la forma en que las familias visualizan los servicios que se les ofrecen, por qué aceptan unos o rechazan otros, y sobre todo tomar en consideración las opiniones, prioridades y demandas de las niñas, niños y adolescentes.
- trabajar en el mediano plazo para combatir los factores de riesgo próximos o desencadenantes como pueden ser el alcoholismo, la drogadicción y el uso generalizado de armas punzo cortante y de fuego;
- tomar medidas para mejorar la seguridad en las comunidades, incluyendo la capacitación de las fuerzas policiales y la participación directa de los gobiernos y autoridades locales.
- continuar promoviendo el conocimiento y la efectiva aplicación de la normativa jurídica existente y la protección efectiva de los derechos de los niños, niñas ya adolescentes víctimas, además de la correspondiente asignación de recursos y adecuación operativa de las instituciones para que efectivamente respondan al nuevo paradigma de la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Las comunidades y las familias requieren hoy en día de una amplia variedad de opciones de manera que puedan contar con herramientas, conocimientos y recursos para prevenir la violencia, el abuso, el abandono, el maltrato y la explotación.
- redoblar esfuerzos para identificar cuáles son las intervenciones gubernamentales y de la sociedad civil que dan los mejores resultados en el contexto latinoamericano”.

c) Institucionalidad⁵.

Para definir un problema social y por ende analizar las posibles respuestas al mismo es necesario ubicar la definición del tema en el contexto social, histórico y político, que le dan sentido y significado al mismo.

Es importante diferenciar lo que hace a una política de abordaje al tema, la definición de programa y la organización de los servicios de atención a estas situaciones. Esos tres niveles de intervención son complementarios y requieren de actores y espacios diferenciales.

Para su análisis es pertinente, tomar como modelo conceptual, lo planteado por la OPS:



Modelo propuesto por OPS

Fuente: *La violencia contra la mujer. Responde el sector salud.*

Si bien el problema de la violencia hacia los niños/as y adolescentes es un problema de larga data, en nuestro país cobra visibilidad como problema social, objeto de definiciones de políticas y programas desde hace pocos años. La aprobación de la Ley 17.514, Violencia Doméstica, de Julio de 2002 es un hito que marca un antes y un después en este sentido, así como el Código de la niñez y adolescencia (2004), la Ley de Castigo físico (2207) y la implementación del Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) el 25 de abril de 2007.

El artículo 14 de la Ley 17.514 crea el **Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNLCVD)** establece su integración: Instituto Nacional de las Mujeres (INMujeres) del Ministerio del Desarrollo Social (MIDES) que ejerce el rol de coordinador, el Poder Judicial, Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio del Interior (MI), el Instituto del Niño y Adolescentes del Uruguay (INAU), la Administración Nacional de

⁵ Solari Morales, Mariela (2010). Documento de Apoyo N°1 Consolidación del SIPIAV. Modelo de Atención.

Educación Pública (ANEP), el Congreso de Intendentes y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales (que designó a la Red Uruguaya de Lucha contra la Violencia Doméstica y Sexual) y en el que participan con carácter de invitados el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y el Banco de Previsión Social (BPS).

La Ley establece que el CNCLVD es el organismo responsable de asesorar al Poder Ejecutivo, así como de coordinar, integrar y dar seguimiento a las diferentes políticas sectoriales en la materia. Es la institucionalidad que el gobierno uruguayo ha generado para dar respuesta a este problema, apelando a la competencia, responsabilidad y recursos, de cada organismo en ello.

El Primer Plan Nacional 2004- 2010 elaborado por el Consejo y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 190/004 del 10 de junio de 2004, estableció las grandes líneas programáticas integrando como ejes: la promoción de derechos y prevención de la violencia doméstica, la formación y capacitación permanente de los recursos humanos, el abordaje en crisis, atención, tratamiento y rehabilitación, articulación de acciones y trabajo en red y el sistema de información, seguimiento y evaluación continua.

En abril de 2007 los Ministerios de Desarrollo Social, Salud Pública, Interior junto a la Administración Nacional de Educación Pública y el Instituto de niños, niñas y adolescentes del Uruguay firman un acuerdo Interinstitucional para la implementación de un ***Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV)*** con el objetivo de articular y mejorar las respuestas del sistema en esta materia.

Por otra parte, en Uruguay, la temática de la explotación sexual comercial y no comercial de NNA estuvo invisible durante muchos años, situación que se evidenció en la falta de respuesta estatal a pesar de los compromisos internacionales asumidos. Sucede que, tanto para el abuso sexual como para la explotación sexual comercial y la trata de NNA con esos fines, no existen cifras que permitan dimensionar cuantitativamente el fenómeno. No obstante, el informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre trata de personas, especialmente mujeres y niños, de Naciones Unidas, en su visita a Uruguay (Joy Ngozi Ezeilo, 2011) señaló la necesidad de desarrollar y fortalecer las políticas y programas de prevención, detección y atención a las víctimas, de la explotación sexual comercial y trata con esos fines.

A partir del año 2002 el entonces Instituto Nacional del Menor (INAME), liderando el proceso de planificación de acciones en esta materia, convocó a un conjunto de organizaciones de la sociedad civil, así como organismos internacionales para la elaboración de un Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de Niños y Adolescentes. Por último, y a los efectos de darle un carácter institucional a este grupo de trabajo y ante la necesidad de implementar acciones concretas en el combate a la explotación sexual de la niñez y la adolescencia en todas sus formas, el 27 de octubre de 2004, se crea por Decreto 385/004 del Poder Ejecutivo el ***Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia (CONAPESE)***, que es liderado por el INAU.

Anteriormente a la aprobación de la Ley y la creación de estos espacios institucionales, con la competencia antes mencionada, podría describirse el siguiente escenario con respecto a

las políticas, programas y servicios de atención a la violencia hacia niños/as y adolescentes:

Por un lado, desde hace más de 20 años, las Organizaciones de la Sociedad Civil han trabajado en la prevención y atención de las situaciones de violencia doméstica. La Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS), con 18 años de trayectoria, está integrada por más de 30 grupos y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la prevención, atención, investigación y sensibilización en violencia doméstica y sexual. Conforman un colectivo multidisciplinario en sus abordajes, que abarca niñez, adolescencia, mujeres y varones. Esta Red se constituye para alcanzar la articulación entre las organizaciones de la sociedad civil, objetivo que se logra a través de un lenguaje y un abordaje común. Es un espacio de reflexión, discusión y conceptualización que integra a la práctica diaria una perspectiva teórica y una mirada política, dos aspectos fundamentales que se retroalimentan para la actuación en el ámbito de las políticas públicas y en la lucha por las transformaciones sociales.

Es de destacar que las OSC que integran la RED y que trabajan con niños y adolescentes que viven estas situaciones y han tenido convenio con el INAU para la asistencia de estas situaciones desde el año 2000, son 5 a nivel nacional. (Programa El Faro/Foro Juvenil, Arco Iris, Somos, Caminos, Sendero). Actualmente está en proceso una nueva licitación para definir los nuevos convenios de trabajo en la materia.

En referencia a los servicios y respuesta a las situaciones de violencia que viven niños, niñas y adolescentes:

Por otra parte, desde el Estado, antes de la aprobación de la Ley 17.514, existían servicios de atención específicos:

- a) Servicios de Salud: Centro Hospitalario Pereira Rosell, Equipo de Maltrato, Salud Mental, Psiquiatría infantil.
- b) Ministerio del interior: Centro de asistencia a las víctimas, Línea 0800. Comisaría de la Mujer y la Familia (1988) en la órbita de la Dirección de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo.
- c) INAU: Línea Azul, Centro Referencia Familia, CED, convenio con las OSC en Montevideo, San José y Canelones.

En INAU, según el informe realizado en Octubre 2008, por Marcos Lorenzelli ⁶, “conviven 3 modalidades diferentes para la atención de víctimas de maltrato y abuso.

- Los convenios que podrían llamarse tradicionales, tienen radio de acción en los departamentos de Canelones y Montevideo en los cuales existen convenios con 3 OSC: Somos, El Faro, Arco Iris. – Supervisión a cargo de Convenios y con pago diferencial.
- Una modalidad “especial” ya que existe hace tiempo y convive con los convenios tradicionales que opera en Canelones y San José con otras dos OSC: Caminos y Senderos. Este último dejó de funcionar en el año 2010.
- La modalidad en el marco del SIPIAV, esta es una experiencia llevada adelante por varios organismos gubernamentales con el objetivo de brindar un abordaje interinstitucional a la violencia contra niños, niñas y adolescentes, a partir de políticas integrales dirigidas a erradicar las causas estructurales que dieron origen a la situación de maltrato y/o abuso, a partir de un enfoque centrado en los derechos. Esta modalidad de atención también ha concentrado su alcance

⁶ Modelo de Gestión para el Programa de atención a víctimas de maltrato y abuso. Informe final. Marcos Lorenzelli. Octubre 2008. Ver Anexo 1.

territorial en los Departamentos de Canelones y Montevideo, precisando las sub zonas de intervención al interior del territorio departamental. Tienen convenio con dos OSCs, Somos y el Proyecto El Faro- Foro Juvenil, que ya venían trabajando en la atención de la misma problemática a partir de convenios con la modalidad tradicional. La derivación y seguimiento se realiza a partir de diferentes dispositivos (Equipos territoriales de INAU de Casamiga y Centros de Referencia Familiar) y la supervisión está a cargo de la División Convenios de INAU. La modalidad de atención es integral, es decir que el abordaje de la situación individual debe contemplar a la víctima, su familia y la comunidad en la cual está inserta”.

De esta última modalidad de intervención se ha realizado un monitoreo de las situaciones atendidas, y a su vez desde la coordinación del SIPIAV se ha realizado un estudio⁷ (SIPIAV- Modelo de atención, 2009:31) que incluye entrevistas con técnicos de las OSC en convenio para profundizar sobre algunos aspectos referidos al modelo de atención de INAU. En ese estudio se analiza la información brindada por las OSC sobre las situaciones que se atienden en el marco de los convenios. De allí se desprende que un 41% egresa por decisión de la OSC a cargo, un 30% logra superar la situación que originó la intervención y un 29% del total de la población atendida abandona el tratamiento sin haberlo culminado.

A inicios de 2014 están funcionando 23 Comités de Recepción Local del SIPIAV con distintos niveles de consolidación: Bella Unión, Artigas, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Young, Dolores, Durazno, Mercedes, Nueva Palmira, Trinidad, Ciudad del Plata, Rivera, Tacuarembó, Paso de los Toros, Florida, Canelones, Montevideo, Treinta y Tres, Lavalleja, Piriápolis, Maldonado y Rocha

Por su parte el INAU implementa servicios que cotidianamente atienden las situaciones de violencia que viven niños/as y adolescentes, a través de los Centros de Estudios y Derivación en cada departamento del país, la Línea Azul, Centros de Referencia Familiar, Casamiga, tres Regionales en Montevideo. y la Unidad de Atención Familiar. Asimismo se han realizado convenios por los cuales se brinda servicio en cinco refugios para madres con niños, con una capacidad de 170 cupos y con 5 OSC que brindan atención específica a estas situaciones en Montevideo, (5 Convenios) Canelones (4) y San José (1), con casi 400 cupos de atención por niño/a.

Con respecto a las acciones de prevención, información e incidencia política, las OSC son quienes cuentan con una larga trayectoria en el tema, en el período mencionado.

En este breve recorrido, tal como se planteó anteriormente, en Uruguay, en el año 2002 se aprueba la Ley N° 17.514 de Violencia Doméstica, siendo un mojón esencial como marco para la acción en la temática y fundamentalmente como instrumento que enmarca la responsabilidad el Estado en la prevención y atención del tema.

Estas acciones, que dieron una respuesta al tema, en un contexto y momento histórico determinado, se inscriben en un modelo de intervención fragmentado por sector y por población y que fundamentalmente coloca el foco de la atención en las secuelas (físicas, emocionales) de las situaciones y/o acompañamiento a los proceso de denuncia.

⁷ Chichiraldi, C., Faraone, A., Sanguinetti, G. (2009) Estudio del modelo de atención SIPIAV.

En el período 2005 – 2010 se han establecido normativas, acompañadas de instrumentos y herramientas que brindan elementos a los operadores de diversos sectores para la mejor atención de estas situaciones, que se han detallado anteriormente.

A su vez es de destacar que en los últimos años también se fortalecen y crean los siguientes servicios para la atención de las situaciones de niños/as y adolescentes:

- INAU – Casas amigas
- Ministerio de Salud Pública – a) Equipos de referencia de violencia doméstica en el sector salud (público y privado). Se estable como una de las metas del Sistema Nacional Integrado de Salud, la creación de los equipos de referencia en violencia doméstica, la capacitación en el tema en todos los servicios de salud del país y la indagatoria de VD en la consulta b) Espacios adolescentes y capacitación al personal de salud a cargo.
- Ministerio del Interior - en Agosto de 2009 existen 30 Unidades Especializadas en Violencia Doméstica (UEVD), cumpliendo funciones en las mismas un total 394 policías en todo el país.

Por otra parte, el trabajo realizado a nivel comunitario a nivel nacional, por varias Organizaciones de la Sociedad Civil y el Estado ha tenido como impacto el fortalecimiento, visibilizarían y consolidación de espacios interinstitucionales que abordan la temática.

Estos espacios se han constituido en: Redes de infancia, familia, otras, Redes de Protección, Nodos de Violencia, Comité, Mesas y también ha sido un tema abordado por los Servicios de Orientación Consulta y Articulación Territorial (SOCAT – Programa Infamilia – MIDES).

Los cometidos que han tomado estos espacios son diversos:

- Acciones de prevención
- Espacio de coordinación para la atención de situaciones. En ese sentido han adquirido nombres de: Comité de Recepción, otros ..
- Espacio para organizar la atención a nivel territorial. (Redes focales)
- Intervisión de situaciones
- Territorialización de los mapas de ruta.
- Capacitación y sensibilización.

De un relevamiento realizado en Octubre 2010⁸, es posible identificar veintidós (22) espacios interinstitucionales que abordan el tema a nivel local: 11 espacios en el interior del país: Artigas, Bella Unión, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Treinta y Tres, Rocha – Chuy, Mercedes, San José – Ciudad del Plata, 7 en Canelones y 4 en Montevideo.

En la mayoría de estos espacios, han tenido un rol importante en la articulación y sostén de los mismos, los Responsables Territoriales del Programa Infamilia/MIDES. En los mismos participan en carácter de representantes institucionales asignados a estas temáticas: SOCAT, INAU (Jefe departamental, personal del CED), ASSE, Primaria, CAIF, Policía comunitaria, Gobierno local (Junta Local), Responsable Territorial INMUJERES-MIDES, ASSE- Agente socioeducativa, Psicólogas de primaria, PAC, ONG, Casas amigas, entre otros.

⁸ Relevamiento realizado por el área técnica del Programa Infamilia – MIDES.

De esta diversidad de dispositivos existen una mínima experiencia de registro de las acciones en el tema⁹ y escasos sistemas de monitoreo y/o evaluación de las acciones realizadas. La excepción la constituye la información que procesa INAU – SIPIAV relevada en los 2 convenios que tienen con las OSC.

En este contexto es que se presenta la discusión del modelo propuesto por el SIPIAV para la atención a las situaciones de violencia que viven niños/as y adolescentes.

El siguiente esquema representa gráficamente un breve repaso por los principales hitos en materia de definición de las políticas públicas en materia de atención y prevención a la violencia de género y en especial hacia niños/as y adolescentes, que se mencionaron anteriormente.

Es así que como se mencionó anteriormente, los servicios, propuestas y políticas hasta antes del 2012 han sido pensadas en forma fragmentada y focalizadas en especial en dar respuesta a las víctimas en situaciones de emergencia.

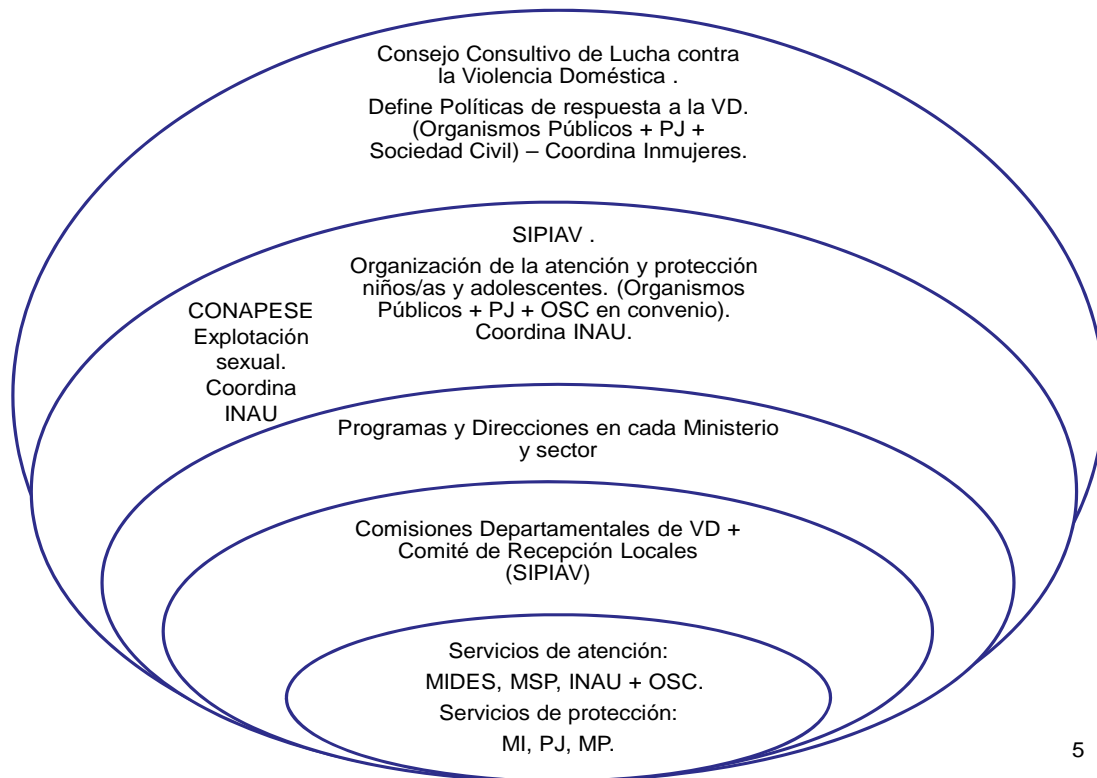
Especialmente en el año 2012, se han generado espacios de trabajo en conjunto entre las principales institucionalidades a cargo de los temas de violencia: el CNCLCVD y el SIPIAV. En ello contribuyó la oportunidad de dos proyectos de cooperación internacional (uno con apoyo de AECID y otro con apoyo del Naciones Unidas) que permiten avanzar en la gestión conjunta de productos fundamentales para la consolidación de una política integral e integrada en la materia, con alcance territorial y basada en estudios nacionales.

La elaboración y presentación de las Medidas en Violencia Doméstica, en el Marco de la Estrategia por la Vida y la Convivencia, ubican el problema de la violencia como un tema a abordar en forma integral e integrada con la participación de todas las instituciones con competencia en el tema. Destacando el abordaje desde un enfoque de derechos, género y generaciones y con una especial mirada a lo territorial. Así mismo, se incluye un fuerte trabajo dirigido a fortalecer un sistema de respuesta, que incluya acciones dirigidas hacia una red de servicios así como el trabajo con el sistema de justicia, incluyendo medidas tanto para las víctimas como para los agresores.

En el último período se pueden plantear como principales hitos:

2002	Ley de Violencia Doméstica
2004	Código de la niñez y adolescencia
2004 - 2010	1er Plan nacional de lucha contra la violencia doméstica
2005	Creación del CNCLCVD (por Ley de Violencia Doméstica) Coordina INMUJERES.
2004	CONAPESE
2007	Creación del SIPIAV
2012	Programa Integral de Atención a la Violencia Doméstica (AECID) Fondo Fiduciario (NNUU)
Noviembre 2012	Medidas de VD – Estrategia por la Vida y la Convivencia. Presentadas por el CNCLCV y SIPIAV.

⁹ Los SOCAT Santa Gema, Educación Solidaria e Iniciativa Latinoamericana (zona Manga, Piedras Blancas, Punta de Rieles y Pueblo Ituzaingó) han desarrollado un sistema de registro de las situaciones en base a Fichas de detección de maltrato y abuso y se ha sistematizado esta información.



5

Fuente: Mariela Solari Morales, 2012

d) Marco normativo:

En lo que refiere al marco normativo e instrumentos y herramientas que se han generado en los últimos 10 años se destaca:

La Convención sobre los Derechos del Niño establece el deber de los Estados de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación sexual.

Artículo 19: 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Artículo 34: Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral o multilateral que sean necesarias para impedir:

- La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

La Ley 18.214, del año 2007 prohíbe el castigo físico y humillante hacia los niños por parte de sus padres o cuidadores. Con lo cual también se considerará como parte del concepto de violencia todas las formas de castigo físico y humillante que los niños/as y adolescentes reciban en el ámbito familiar, institucional o comunitario. Y por otra parte, la Ley 17.815 del 2004, sobre Violencia Sexual, Comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces. En esta Ley se tipifican los delitos de producción de pornografía con utilización de personas menores de edad o incapaces, comercio y difusión de material pornográfico en que aparezca la imagen u otra forma de representación de personas menores de edad o personas incapaces. Retribución o promesa de retribución a personas menores de edad o incapaces para que ejecuten actos sexuales o eróticos de cualquier tipo. Tráfico de personas menores de edad o incapaces.

La Ley de Violencia Doméstica N° 17.514 de abril de 2002 establece:

Art. 2 "Constituye violencia Doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho"

Y tipifica las diversas formas de violencia que se pueden dar en las familias:

"Violencia física: Acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona".

"Violencia psicológica o emocional: toda acción y omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, asilamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional".

"Violencia sexual: toda acción que imponga o introduzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual".

"Violencia patrimonial: toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona".

Si bien estas son las definiciones que establece la normativa vigente, sabemos que a los servicios de atención acuden situaciones que adquieren características más complejas.

En ese sentido podemos decir que es importante considerar a la hora de definir la violencia hacia niños/as y adolescentes:

Para la OMS el maltrato "abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder".

En este punto sólo se realizará una lista de la principal¹⁰ normativa internacional y nacional que dan marco al tema y aquellas herramientas que lo reglamentan por sector bajo el formato de Guías, Protocolos o Mapas de Ruta.

¹⁰ Ver Anexos.

- Constitución de la República Oriental del Uruguay – Artículo 7.
- Convención sobre los Derechos del Niño - Artículo 19, 34 y 39.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará) (1995). Artículo 2 y 3.
- Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley 17823 (2004) – Art 130 y 131 – Medidas de protección artículo 14 y 15.
- Ley 16707 - Ley de Seguridad Ciudadana, que incorpora al Código Penal el Art. 321 (bis), tipificando a la violencia doméstica e imponiéndole sanciones (1995).
- Ley 17514 - Ley de Prevención, Detección Temprana, Atención y Erradicación de la Violencia Doméstica (2002).
- Ley 17815 – Ley de Violencia Sexual Comercial o no Comercial cometida contra niños/as, adolescentes o incapaces (2004).
- Ley 18104 – Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la República (2007).
- Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. 2007 – 2011. Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES.
- Ley N° 18.214, Integridad personal de niños, niñas y adolescentes. (Prohibición del Castigo físico). (2007)
- Plan Nacional de Lucha contra la Violencia doméstica. 2004 – 2010. Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica.
- Plan Nacional de Erradicación de la Explotación Sexual comercial y no comercial de la Niñez y la Adolescencia. Comité Nacional para la erradicación de la explotación sexual comercial y no comercial de la niñez y la adolescencia (2007).

Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) – MIDES	En el año 2010 se elabora un ‘Protocolo Único de Atención’, para los Servicios de Atención del Instituto Nacional de las Mujeres.
Ministerio de Salud Pública (MSP).	En 2006 y 2009 se promulgaron dos decretos (Decreto 494/2006, 299/2009).
	Abordaje a situaciones de violencia doméstica hacia la mujer - Guía de procedimientos en el Primer Nivel de Atención de Salud. MSP, 2006
	Mapa de ruta para la prevención y la atención de situaciones de maltrato y abuso sexual infantil en el sector salud. MSP, 2009.
	Guía para el abordaje integral de la salud de adolescentes en el primer nivel de atención. Programa Nacional de Salud Adolescente. Direcciones General de Salud, MSP. Capítulo: Violencias. MSP, 2009.
	Metas: Capacitación al personal de salud (2009), Indagatoria y Salud Mental. (2011)
Ministerio del Interior (MI).	El Decreto 317/2010 reglamenta la Ley 18.315 de Procedimiento Policial en materia de violencia doméstica y de género.
	Guía de Procedimiento Policial – Actuaciones en Violencia Doméstica y de Género
Instituto de niños, niñas y adolescentes del Uruguay (INAU)	Protocolo de Intervención para situaciones de violencia hacia niños/as y adolescentes que debe seguirse en las dependencias de este Instituto (INAU – SIPIAV, 2007).
Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)	Mapa de Ruta en el ámbito escolar (ANEP – CEP, 2007)
	Protocolo para la enseñanza media, (ANEP – CODICEN, 2009),

Cuadro síntesis de Guías, Protocolos, Mapas y Decretos.

En el presente cuadro se recogen los principales resultados en el último período, de parte de cada una de las instituciones integrantes del SIPIAV. En este caso también se incluye al MIDES – Inmujeres que no lo integra pero es parte del sistema de respuesta a las situaciones de violencia y quien coordina el CNCLCVD.

<p>SIPIAV – INAU</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● 23 Comité de Recepción Local funcionando. ● Servicios en cada territorio (hogares, CED, otros) ● 5 refugios en convenio (170 madres con hijos) ● 10 convenios (895 niños en 2011) ● Línea de emergencia 0800 5050
<p>MIDES INMUJERES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● 19 Comisiones Departamentales de Violencia Doméstica. ● 16 Servicios de atención especializados + ● 7 dispositivos móviles + ● Soluciones habitacionales para la urgencia y la transitoriedad + ● Casa de breve estadía
<p>Ministerio de Salud Pública. Programa Violencia y Salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● 103 equipos de referencia en violencia doméstica en los prestadores de salud. ● Capacitación (2007-2011): 97 capacitaciones, 800 hs 1220 profesionales de la salud, 250 médicos, ● Metas prestacionales: 2009 – 2010 - ● Protocolo Violencia Sexual en edición.
<p>Sistema educativo. Primaria y Enseñanza Media Programa Escuelas Disfrutables - ANEP Dirección Derechos Humanos - CODICEN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Capacitación en primaria y secundaria. ● Mapa de ruta de Educación Primaria en su segunda edición. ● Protocolo en implementación en Enseñanza Secundaria.
<p>Ministerio del Interior. Dirección de Políticas de Género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El Decreto 317/2010 que reglamenta la Ley de Procedimiento Policial en materia de violencia doméstica. ● 31 Unidades Especializadas de Violencia Doméstica (UEVD) ● 372 funcionarios/as
<p>Sistema de Justicia I: Poder Judicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Juzgados de Familia Especializados en VD y Juzgados Penales. ● A partir del año 2004: 4 juzgados especializados en Violencia Doméstica (11 técnicos y 38 no técnicos). En el año 2011 se crean dos nuevas sedes, una en Montevideo y otra en Pando. ● A partir de la Ley 17.823 del Código de la Niñez y la Adolescencia pasan a tener responsabilidad en todo lo vinculado a protección de niños niñas y adolescentes.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Defensorías públicas (PJ): en Montevideo actúan las Defensorías

de Oficio en Familia y Defensoría de Oficio en Familia Especializada en Violencia Doméstica, en el interior funcionan en los Juzgados Letrados de Primera Instancia

**Sistema de Justicia II:
Ministerio Público y
Fiscal (MEC)**

- En 2010 se crea la 3er Letrada Nacional en Materia de Violencia Doméstica. En 2012 los recursos.
- La justicia Penal al igual que las fiscalías en la materia interviene también en casos de violencia de género y violencia doméstica en tanto y en cuanto se verifican la ocurrencia de hechos delictivos.

**Gobiernos
Departamentales**

- Línea de atención 08004141
- Respuestas desde las Intendencias en cada localidad.
- IMM - Servicios en las Comuna Mujer.
 - Desde el año 1996 se implementan 11 servicios de atención personalizada que brindan asesoramiento jurídico y atención psicosocial en situaciones de violencia doméstica a través de convenios firmados con organizaciones de la sociedad civil

Cabe destacar, que desde su creación hasta el 2014 el SIPIAV cuenta con un Comité Nacional Interinstitucional, presidido por INAU, con representantes de ANEP, MSP, ASSE, MIDES, Poder Judicial, Ministerio del Interior, Ministerio Público y Fiscal, CAIF, UNICEF y OSC en convenio con INAU que se reúne mensualmente. Dicho Comité efectúa un seguimiento intersectorial del trabajo del SIPIAV, realiza un intercambio y discusiones conceptuales relacionadas con el abordaje de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

En el marco de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y como política institucional de garantizar sus derechos, el SIPIAV apoya y promueve estrategias dirigidas al niño/a, adolescente y su familia.

Los Centros de Atención a Víctimas de Maltrato, Violencia Familiar y Abuso, son proyectos especializados de atención integral e intervención de tiempo parcial, dirigidos a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato y abuso sexual que buscan reducir comportamientos violentos y mejorar los niveles de socialización de los niños /as y/o adolescentes.

Este llamado está dirigido a la instalación de **2 Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Maltrato, Violencia Familiar y Abuso**, para la atención de hasta **40 niñas, niños y adolescentes cada uno, que serán derivados desde los respectivos Comités de Recepción Local del SIPIAV.**

Los 2 Centros de Atención serán gestionados por 2 OSC diferentes. Por tal razón, las OSC interesadas en participar de este llamado deberán especificar claramente el Centro de Atención al que aspiran gestionar (Rivera o Paysandú).

Los 2 centros serán de **alcance regional** con la siguiente cobertura geográfica:

- Instalado en la ciudad de Rivera y con alcance a los departamentos de Cerro Largo Tacuarembó y Treinta y tres.

- Instalado en la ciudad de Paysandú y con alcance al departamento de Salto, Artigas y Río Negro.

3. OBJETIVOS

Finalidad:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de niños/as y adolescentes y sus familias víctimas de violencia familiar, maltrato y/o abuso sexual, brindando atención especializada a esta problemática específica desde un abordaje integral.

Objetivo General:

Interrumpir y reducir la reincidencia de comportamientos violentos en el lugar de origen de la violación de derechos hacia niños/as y adolescentes (familia, comunidad, institución) desde un abordaje integral especializado para lograr una mejor inserción social que favorezca el desarrollo bio-psico-social de la población objetivo.

Objetivos Específicos:

1) Brindar atención integral¹¹ y directa a niños/as y adolescentes víctimas de violencia familiar, maltrato y abuso sexual, en un espacio de asistencia específico y multidisciplinario¹², promoviendo la reconstrucción de su estima y auto imagen que le habiliten a la definición de un proyecto de vida, fortaleciendo los vínculos afectivos de referencia en su entorno familiar y social.

2) Brindar atención integral y directa a las familias y/o referentes afectivos y/o significativos orientando y asesorando en el manejo de situaciones de violencia y abuso sexual, promoviendo la creación de espacios de tratamiento de la temática a fin de favorecer modificaciones en la dinámica familiar, fomentando conductas no abusivas y la construcción de nuevos códigos de relación.

3) Instrumentar estrategias a nivel individual, grupal, comunitario, en los distintos espacios (instituciones, domicilio, etc.) a fin de promover un compromiso activo de la familia y/o referentes afectivos o significativos, e instituciones involucradas, en el proceso de diagnóstico y tratamiento de la situación.

4) Coordinar con los Comités de Recepción Local del SIPIAV los ingresos para la atención (como organismo derivante), con la red de recursos comunitarios públicos y privados a nivel local, tendiendo a buscar el involucramiento de la misma en el seguimiento y apoyo a la población que se encuentra en situación de maltrato y/o abuso sexual.

5) Contar con un plan de intervención que detalle los objetivos a corto, mediano y largo plazo con la definición de indicadores correspondientes que permita evaluar el avance de cada situación en particular.

Características de la población atendida:

11 Atención integral: abordaje e intervención de la situación incluyendo a los distintos actores involucrados, niños y adultos, el agredido y otros (familia y/o referentes significativos) , según las características de la situación, así como a los diversos recursos o instituciones de la comunidad.

12 Por la complejidad de las situaciones, se entiende por especializada la atención a cargo de profesionales con formación y experiencia en el abordaje directo a estas situaciones. Se entiende por multidisciplinario el abordaje e intervención de la situación, por más de una disciplina en la atención directa con los distintos actores.

Población hasta 17 años y 11 meses, de ambos sexos, víctima de violencia familiar, maltrato y/o abuso sexual o que están involucrados en una situación de violencia.

Condiciones Básicas:

Partiendo de un modelo de Centro que atienda a 40 niños/as y adolescentes se determinan las siguientes condiciones básicas mínimas.

Recursos Materiales:

Espacios básicos:

- Salón de Dirección y equipo técnico
- 3 Salones para atención de niños/as y adolescentes, familia y/o referentes afectivos y el desarrollo de diferentes actividades (talleres, recreación, etc.)

En ambos casos deberán garantizar privacidad a través de paredes y puertas sólidas.

- Un baño para niños/as y adolescentes
- Un baño para adultos

Los locales contarán preferentemente con 2 baños, esto dependerá de las posibilidades locativas reales de la zona de enclave del proyecto.

Equipamiento:

- Sillas, mesas, armarios con llave para el archivo de documentación preservando la privacidad.
- Material de oficina, didáctico, recreativo, y específico necesario para la intervención. etc.
- PC., Software, impresora, telefax, etc.

Recursos Humanos:

El proceso de selección de las firmas consultoras se realizara por el Método de Selección Basada en las Calificaciones de Consultores. La calificación de los Consultores propuestos por la firma consultora se realizará de acuerdo a la Grilla de Evaluación establecida en el punto 7.

Función	Requisitos	Carga Horaria
<i>Técnicos</i>		
<i>Director o Coordinador</i>	Título Profesional con formación y experiencia en la temática de mas de 3 años	30 hrs. Semanales
<i>Lic. en Trabajo Social</i>	<i>Título habilitante y capacitación en la temática</i>	40 hrs. Semanales
Lic. en Psicología	<i>Título habilitante y capacitación en la temática</i>	40 hrs. semanales
Abogado/a	Título habilitante	10 hrs. Semanales
Psiquiatra Consultante (no integra el equipo técnico)	Título habilitante, prioritariamente Psiq. . Infantil	10 hrs. Semanales (según necesidades de la población)
<i>No técnicos</i>		
Administrativo	Capacitación acorde	10 hrs. Semanales
Auxiliar de limpieza		10 hrs. Semanales

Todos los profesionales deberán acreditar su formación y/o experiencia (el 50% de los técnicos que se dedican a la atención directa deberán contar con al menos 3 años de experiencia) en la temática.

Áreas y Actividades a Desarrollar:

Área Psicosocial

- Abordaje individual, familiar y grupal con ajuste a los plazos establecidos. En caso de situaciones muy complejas sobre todo abuso sexual se podrá considerar la solicitud de prórroga de atención siguiendo los procedimientos establecidos con un plazo 6 meses.
- La intervención individual y familiar incluye acciones en la institución, entrevistas domiciliarias, reuniones familiares, grupales en cualquier espacio adecuado a la actividad para el logro de los objetivos propuestos.
- Potenciar las redes sociales, comunitarias, a través de coordinaciones con instituciones educativas, centros de atención a la salud, Poder Judicial y otras con anclaje territorial.
- Coordinar con los CRL de la región correspondiente quienes serán los que realizaran la valoración de riesgo para realizar las derivaciones al servicio.

Área Salud:

Promover la salud integral a través del acceso a los niveles de atención primaria de la salud (APS), del cuidado y atención en su faz preventiva y curativa orientando, coordinando y derivando a donde corresponda según. (Derecho a la Salud).

Indicadores de Proceso y Resultados Individuales

Tiempo real de tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio • Fecha de finalización de la intervención • Asistencia efectiva (cantidad de horas semanales, mensuales y durante periodo de intervención) • Concurrencia regular o resistencia al tratamiento
Cese de la situación de maltrato o abuso al cierre de la intervención	<ul style="list-style-type: none"> • Si • No • Se mantiene el riesgo
Evolución de Secuelas (comparación de estado final de secuelas con estado inicial de secuelas)	<ul style="list-style-type: none"> • Autoestima (Alta-Baja) • Reconoce sus derechos (Si-.No) • Reincidencia de las secuelas físicas de maltrato(Si-No) • Fortalecimiento de vínculos con adultos de referencia (Si- No) • Promoción y desarrollo de conductas de autoprotección. (Si-No) • Mejora capacidades para expresar sus emociones. (Si- No) • Mejora la comunicación (Si- No) • Disminuye la culpa (Si- No)
Trabajo con la Familia o referentes significativos	<ul style="list-style-type: none"> • No. de entrevistas con la familia o referentes: En el Centro : En domicilio: Otras: • Reconoce la situación de violencia y/o abuso (SI-No)

	<ul style="list-style-type: none"> • Participa y coopera en el Diagnóstico-Intervención(Si-No-Parcialmente) • Asume el compromiso respecto al futuro de la situación en relación a la víctima(Si-No-Parcialmente) (especificar miembros de la flia. o referentes)
Participación en otros ámbitos de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Concorre a actividades en otras instituciones o centros recreativos, socio-educativos, deportivos, de salud, etc.(Si-No) Cuales (especificar): - - - • Asistencia regular al Centro de enseñanza formal (SI-No) Especificar rama y grado. • Inserción laboral (si corresponde): Se logra(Si-No) Se sostiene(Si-No) Se proyecta (Si-No) Especificar.

4. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contratación se hará de acuerdo con lo previsto en el marco del Programa de Apoyo a la ENIA a través del método Selección Basada en Calificaciones del Consultor.

La consultoría tendrá un plazo máximo de 12 meses a partir de la firma del contrato.

Se transferirá bimestralmente y en pesos uruguayos el equivalente a 8 UR (al valor del mes anterior del comprobante de pago) por cada niña, niño, adolescente atendido, hasta un cupo máximo de 40 por Centro de Atención.

Se realizará un pago inicial a la firma del contrato equivalente a 40 adolescentes para cubrir el primer mes de ejecución que será descontado en el último pago de la consultoría de acuerdo a los adolescentes atendidos.

Los pasajes de los usuarios residentes en otros departamentos o localidades de las regiones señaladas, hacia Paysandú o Rivera, serán provistos por el MIDES desde sus Oficinas Territoriales en el departamento o localidad de residencia. En los casos que el MIDES no cuente con la posibilidad de proveer el transporte a través de vouchers, se transferirá una partida inicial de \$ 8.000 para locomoción. Esta partida deberá ser incluida en la Rendición de Cuentas pero en forma separada del monto financiado para la atención y será reintegrada según los gastos efectuados.

Los pagos serán realizados contra la entrega y aprobación por parte del INAU y MIDES de los informes según el siguiente detalle:

Primer informe

Al finalizar el primer mes, la OSC deberá presentar un proyecto de trabajo que contenga: i) diagnóstico de la población con la que trabajará ii) identificación de acciones diferenciadas para cada participante o grupo de ellos, a nivel individual, familiar, comunidad, etc. iii) asignación de tareas y carga horaria del equipo de trabajo iv) cronograma de trabajo.

Informes mensuales de seguimiento

Al finalizar cada mes la OSC deberá presentar un informe (con los instrumentos que se le suministren), dando cuenta de los grados de avance de las acciones y logros propuestos.

Ingreso de datos de beneficiarios al SIPI

La OSC deberá ingresar al Sistema de Información Para la Infancia (SIPI) de INAU datos completos de cada uno de los beneficiarios atendidos, completando toda la información básica requerida por el sistema, así como la información completa respecto a la situación (o situaciones) de violencia vivida por los NNA atendidos.

Informe final de cierre de proyecto individual y de seguimiento

Deberá dar cuenta de las actividades realizadas, los procesos, aprendizajes, acuerdos y resultados alcanzados a lo largo de toda la intervención, con cada egresado del proyecto. Asimismo, se deberá incluir un listado de los eventuales riesgos de sostenibilidad de algunos resultados logrados durante la intervención, una vez finalizada la misma.

Para la tramitación de los pagos se deberá presentar Rendición de Cuentas de los gastos efectuados documentados en la forma que prevén las leyes y reglamentaciones que rigen para la Dirección General Impositiva y emitidos a nombre de la OSC con la leyenda: : “Préstamo BID 2414/OC-UR”. Esta Rendición deberá ir acompañada de un Informe de Rendición de Cuentas realizado por Contador Público, de acuerdo al Pronunciamiento No. XX y según las disposiciones contenidas en los art. 132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF: decreto No. 150/2012 del 17 de mayo de 2012) y Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas de la República y las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación, acompañada por una Declaración Jurada de un representante legal de la Asociación Civil, sobre la totalidad de las partidas recibidas y ejecutadas. La Rendición de Cuentas será preceptiva y no se abonarán nuevas partidas de dinero hasta tanto no sea rendida la última partida recibida.

Del monto recibido para la atención de niñas, niños y adolescentes por la OSC deberá destinar un mínimo de 85% para el pago de recursos humanos técnicos y el restante para gastos de funcionamiento y administración.

Todos los pagos se tramitarán a través del Sistema Integrado de Información Financiera del Estado (SIIF), por lo que la Organización deberá estar inscrita como Proveedor del Estado ante la Contaduría General de la Nación.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán concursar para esta propuesta aquellos técnicos en cualquiera de los roles establecidos: director, coordinador, especialistas sean empleados públicos.

6. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se incluirán acuerdos de confidencialidad y uso de la información y de los datos de acuerdo a la normativa establecida.

7. GRILLA DE EVALUACIÓN PARA LA OSC

Evaluación	Puntajes
a. Antecedentes de la OSC: años de gestión en proyectos sociales (excluyente)	Hasta 20p
• Más de 10 años	20
• Entre 5 y 10 años	15
• Menor a 5 años	5
• Sin antecedentes	0
b. Antecedentes de la OSC: población objetivo de los proyectos sociales	Hasta 20p

• Niñas, niños y/o adolescentes	15
• Niñas, niños y/o adolescentes víctimas de abuso y/o maltrato	20
• Familia	10
• Comunidad	5
Totales	40p

8. GRILLA DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE CONSULTORES

Evaluación	Puntajes	Currículums Vitae Evaluados		
c. Título universitario	Hasta 20p			
• Con una antigüedad mayor a 10 años	20			
• Con una antigüedad entre 5 y 10 años	15			
• Con una antigüedad de hasta 5 años	10			
d. Nivel académico	Hasta 10p			
• Doctorado	10			
• Maestría	7			
• Diplomatura	5			
• No tiene formación de post grado	0			
e. Experiencia laboral en la temática (infancia y adolescencia)	Hasta 20p			
• Experiencia superior a 10 años	20			
• Experiencia de entre 10 años y 5 años	10			
• Experiencia de entre 5 años y 2 años	7			
• Experiencia menor a 2 años	5			
• No tiene experiencia	0			
f. Experiencia laboral en la temática (vulnerabilidad y riesgo social, problemática de violencia contra niñas, niños y adolescentes).	Hasta 25 p			
• Experiencia superior a 10 años	25			
• Experiencia de entre 10 años y 5 años	15			
• Experiencia mayor de 2 años y menor a 5 años	8			
• Experiencia entre 2 y 3 años	5			
• No tiene experiencia	0			
g. Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios (Puntaje máximo)	Hasta 25p			
• Experiencia superior a 10 años	25			
• Experiencia de entre 10 años y 5 años	15			
• Experiencia menor a 5 años	5			
• No tiene experiencia	0			
a. Totales	100			